



Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 488;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la fecha de entrada en vigencia del artículo 67° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, establecida en el segundo párrafo del Artículo Tercero de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL; estableciéndose que las disposiciones contenidas en el citado artículo serán exigibles el 01 de julio de 2013 para las empresas operadoras de los servicios públicos móviles, y el 02 de enero de 2014 para las empresas operadoras que prestan los servicios de telefonía fija.

Artículo Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional del OSIPTEL.

Regístrese y publíquese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Presidente del Consejo Directivo (e)

883848-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**

Aprueban Plan de Cuentas y Manual de Contabilidad Regulatoria

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 045-2012-SUNASS-CD**

Lima, 26 de diciembre de 2012

VISTO:

El Informe N° 028-2012-SUNASS-100 presentado por la Gerencia de Políticas y Normas y la Gerencia de Regulación Tarifaria, que contiene el proyecto del Plan Contable, Manual de Contabilidad Regulatoria, su correspondiente Exposición de Motivos y la evaluación de comentarios recibidos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2011-SUNASS-CD se aprobó el Plan Contable y el Manual de Contabilidad Regulatoria;

Que, como resultado de la supervisión del cumplimiento de la mencionada resolución se ha verificado que es necesario adoptar medidas que viabilicen la aplicación de los instrumentos regulatorios antes referidos y que permitan obtener la información regulatoria idónea con el fin que la contabilidad regulatoria sea un instrumento eficaz para el cumplimiento de las funciones de la SUNASS;

Que, en ese sentido es necesario aprobar un nuevo Plan Contable y un Manual de Contabilidad Regulatoria, que entre otros aspectos considere la reducción del número de dígitos de 13 a 7, un mayor desarrollo de la Cuenta Analítica de Explotación (Elemento 9) y la modificación del Reporte de Costos y Gastos, de manera tal que éste se encuentre alineado con la desagregación de centros de costos propuesto y la cuenta analítica señalada;

Que, habiéndose cumplido con publicar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Plan Contable y Manual de Contabilidad Regulatoria y evaluados los comentarios recibidos, corresponde aprobar el texto definitivo de la norma;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-SUNASS-CD, y el acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo N° 025-2012;

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Cuentas y el Manual de Contabilidad Regulatoria, que obra como anexo de la presente resolución, cuya fecha de entrada en vigencia será el 1° de enero de 2014, con aplicación optativa en el año 2013, disponiendo su publicación en la página web institucional.

Artículo 2°.- Derogar la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2011-SUNASS-CD.

Artículo 3°.- Aprobar la correspondiente Exposición de Motivos y disponer su publicación en la página web institucional.

Con el voto aprobatorio de los señores Consejeros Fernando Momiy Hada, Jorge Luis Olivarez Vega, Marlene Amanda Inga Coronado y Julio Baltazar Durand Carrión.

Regístrese y publíquese.

FERNANDO MOMIY HADA
Presidente del Consejo Directivo

883615-1

ORGANOS AUTONOMOS

**JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES**

Aprueban actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones

RESOLUCIÓN N° 180-2012-P/JNE

Lima, 27 de diciembre de 2012

Visto, el Informe N° 122-2012-DGPID/JNE, emitido por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, acerca de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 038-2009-P/JNE se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, por Resolución N° 0738-2011-JNE se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Jurado Nacional de Elecciones, en el cual se modifica la estructura orgánica, así como funciones generales y específicas de las unidades orgánicas de la institución.

Que, por Resoluciones Nos. 122-2012-JNE, 159-2012-JNE, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, en todas las entidades del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se establece la Metodología de Simplificación Administrativa, dándose la disposición de aplicarlo a los procedimientos contenidos en el TUPA de las entidades del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, el cual aprueba los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley